

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy 25 de agosto de 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de

Transferencia de Acciones, por una parte y como cedentes los cónyuges señores: Marco Cecilio Vera Cedillo c.i. 0101507036 y su cónyuge Rosario Guadalupe Gutiérrez Carmona c.i. 0102186079, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, y por otra parte y como cesionario el señor: Edgar David Gutiérrez Carmona, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101898575, de estado civil, casado pero legítimamente disuelta la sociedad conyugal. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) Los cedentes señores: Marco Cecilio Vera Cedillo y su cónyuge Rosario Guadalupe Gutiérrez Carmona son tenedores y propietarios de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía TRANSPORTES MIXTO DIFERENCIAL BAÑOS S.A. TRAMIDIB S.A. Compañía que se constituyó en la ciudad de Cuenca el día 23 de octubre del año 2013, ante el Doctor HOMERO MOSCOSO JARAMILLO, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de noviembre del mismo año con el número 717. b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en mérito de los derechos y títulos invocados, los señores: Marco Cecilio Vera Cedillo y su cónyuge Rosario Guadalupe Gutiérrez Carmona por sus propios derechos, TRANSFIEREN a favor del señor: Edgar David Gutiérrez Carmona las TREINTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los cedentes transfieren a favor del cesionario señor: Edgar David Gutiérrez Carmona la propiedad y tenencia de las TREINTA Y CINCO acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 25 días de mes de agosto de 2014.

Atentamente,


Marco Cecilio Vera Cedillo

Cedente


Rosario Guadalupe Gutiérrez Carmona

Cedente


Edgar David Gutiérrez Carmona
Cesionario